

ACTA EXTRAORDINARIA Nº024-2020**06 de agosto de 2020**

Acta de la sesión extraordinaria número veinticuatro del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada virtualmente a las diecisiete horas con cuarenta minutos del seis de agosto de dos mil veinte.

Directores titulares presentes:

Guadalupe Grettel Ortiz Mora Ministerio de Justicia y Paz
Mauricio Soley Pérez Registro Nacional

Propietaria(o) en ejercicio, en sustitución del titular

Juan Carlos Montero Villalobos Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Directores suplentes presentes:

Karen Cristina Quesada Bermúdez Ministerio de Justicia y Paz

Directores titulares ausentes con justificación:

Óscar Enrique Zúñiga Ulloa Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Evelyn Priscila Aguilar Sandí Archivo Nacional

Directores titulares ausentes sin justificación:**Directores suplentes ausentes con justificación:**

Milena Elizondo Zúñiga Archivo Nacional
Manuel Antonio Víquez Colegio de Abogados y Abogadas
María Yolanda Víquez Alvarado Registro Nacional

Secretaría Administrativa de Actas: Sonia Contreras Cascales

Preside la sesión: Guadalupe Grettel Ortiz Mora

Secretario Consejo Superior Notarial: Mauricio Soley Pérez

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum de ley, inicia esta sesión.

CAPÍTULO I. ASUNTOS PRESIDENCIA

ARTICULO 1. Se somete a aprobación el informe semestral del POI (Plan Operativo Institucional) de la Dirección Nacional de Notariado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-024-001:

- a) Se conoce y se aprueba por parte de este Consejo el Informe Semestral del Plan Operativo Institucional (POI)- 2020 de la Dirección Nacional de Notariado, aprobado previamente por la Dirección Ejecutiva el pasado 30 de julio de 2020.
- b) Comisionar al Director Ejecutivo a.i. para que se proceda de inmediato con las gestiones oportunas ante las instituciones correspondientes.
- c) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 2. Consideración de la importancia de la circulación vehicular de los Notarios a nivel Nacional, para que el Consejo tome la armonía de las disposiciones del Código Notarial y los requerimientos del Gobierno de la República sobre la restricción vehicular, en atención a los deberes del Notario a nivel de la prestación de servicios y la necesidad de contar con horario abierto, debido a que laboran bajo requerimiento y se encuentran obligados a dar el servicio por ley.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**ACUERDO 2020-024-002:**

- a) Que los Notarios Públicos en ejercicio tienen el mandato legal de estar tanto en sus Oficinas debidamente registradas, como también desplazándose en diversos horarios a lo largo de todo el territorio nacional para el ejercicio de sus funciones, con la salvedad de los que aún no se han reintegrado totalmente a su actividad, debido a la pandemia del COVID por situaciones propias de condición de riesgo del Notario o de sus familiares o personas a su cargo.
- b) La Dirección Nacional de Notariado reafirma la obligatoriedad legal que regula la conducta de los Notarios Públicos de dar este servicio en los términos imperativos de la Ley número 7764 del 22 de mayo de 1998 por el interés público manifiesto en dicha actividad, y la necesidad también que los notarios tanto en sus desplazamientos como en sus Oficinas cumplan con las medidas sanitarias requeridas por las autoridades de Salud de la República de Costa Rica.
- c) En virtud de lo anterior, se solicita a las autoridades acoger la excepción correspondiente de la restricción vehicular sanitaria según lo establecido en de acuerdo con el Decreto 42485-MOPT-S, el cual reforma los Decretos Ejecutivos 42253-MOPT-S del 24 de marzo de 2020, 42295-MOPT-S del 11 de abril de 2020 y 42484-MOPT-S del 17 de julio de 2020.
- d) En particular de conformidad con lo establecido en el Artículo 5, denominado Reforma Restricción vehicular en horarios nocturnos para mitigar los efectos del Covid-19. Restricción

vehicular diurna ante el estado de emergencia nacional en todo el territorio por el covid-19, Restricción vehicular con franja horaria diferenciada.

e) Las personas que ejercen el Notariado en los términos que se indican anteriormente pueden confeccionar la carta correspondiente, con el fin de que cumpla con los dictados establecidos en la normativa indicada en el punto c) inmediato anterior.

f) Comisionar a la comunicadora institucional, Melissa Mesén Porras, para que publique en la página web de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), en redes sociales y a través de nuestros socios estratégicos (Colegio de Abogados y Abogadas, Registro Nacional, Archivo Nacional y Tribunal Registral) el presente acuerdo dirigido a la comunidad notarial.

g) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con seis minutos.

GUADALUPE Firmado digitalmente por
GRETTEL ORTIZ GUADALUPE GRETTEL
MORA (FIRMA) ORTIZ MORA (FIRMA)
Fecha: 2020.10.06 Fecha: 2020.10.06
Guadalupe Grettel Ortiz Mora
Presidenta

MAURICIO Firmado
SOLEY digitalmente por
PEREZ MAURICIO SOLEY
(FIRMA) PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.10.06 Fecha: 2020.10.06
11:47:02 -06'00'
Mauricio Soley Pérez
Secretario